	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los **13** días del mes de **agosto** del **2024** se reunieron de manera virtual, **Lina María Gaviria Hurtado** (Subdirectora de las Artes) y **Ricardo Alfonso Cantor Bossa** (Gerente de Artes Audiovisuales - Director Cinemateca de Bogotá), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas inscritas en la ***Invitación Cultural 9° MUESTRA AFRO 2024 Toma Afro***.


Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas inscritas en la ***Invitación Cultural 9° Muestra Afro 2024 - Toma Afro***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Persona colombiana auto reconocida como perteneciente a la población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, o persona extranjera radicada en Colombia, auto reconocida como persona afrodescendiente con experiencia en el campo de las artes escénicas de mínimo 5 años.
- **Perfil 2:** Contratista de la Gerencia de Artes Audiovisuales: Profesional con experiencia en el campo audiovisual de mínimo 5 años, que cuente con trayectoria específica en realización audiovisual, gestión cultural, o en programación de artes audiovisuales como muestras de cine, festivales, encuentros, conversatorios.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos previamente inscritos en la correspondiente plataforma del Banco de Personas Expertas, cumplen con los perfiles y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 12 de agosto de 2024, se socializó el proceso de la ***Invitación Cultural 9° Muestra Afro 2024 - Toma Afro*** con los/las expertos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.


Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2


Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Aura Jineth Carreño Caicedo	N/A	1	Cédula de ciudadanía 1.023.005.379	\$1.000.000
Nadia Lorena Guacaneme Castañeda	Gerencia de Artes Audiovisuales - Idartes.	2	Cédula de ciudadanía 1.032.380.059	Ad Honorem

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiarse las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
2. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES el acto administrativo por medio del cual se designa como Jurado, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo el/los Jurado(s) deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a cinematecaenlaciudad@idartes.gov.co y luis.ragua@idartes.gov.co si aceptan o no el reconocimiento económico.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 3

7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4


16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que de las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 5

4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA
Gerente De Artes Audiovisuales

Proyectó: LUIS FELIPE RAGUÁ MIRANDA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales
Aprobó: RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA - Gerente - Gerencia de Artes Audiovisuales


Documento 20243400469733 firmado electrónicamente por:

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 16-08-2024 13:20:09

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 16-08-2024 16:45:37

Revisó: ZULAY KARINA RIASCOS ZAPATA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 6

540f8dc1d954f4c65a514ee35b3ee466aea2a3e533818f46052783c4e969e80d
Codigo de Verificación CV: a6646 Comprobar desde: